

CIRCULAR No. 89-2023

Asunto: Actualización de la circular N° 12-2017 del 2 de febrero de 2017. Comunicación al Departamento Disciplinario del Ministerio de Seguridad Pública, cuando la persona obligada al cumplimiento de medidas ejerza sus labores como policía.

A LOS JUZGADOS DEL PAIS QUE TRAMITAN LA MATERIA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior, en sesión N° 20-2023, celebrada el 14 de marzo de 2023, artículo LIX, a solicitud del licenciado Raúl Morales Morales, Coordinador Nacional del Programa Contra la Violencia Intrafamiliar de la Dirección de Programas Preventivos Policiales del Ministerio de Seguridad Pública, acordó modificar la circular N° 12-2017 del 2 de febrero de 2017, para que se lea de la siguiente manera:

“El Consejo Superior, en sesión N° 3-17, celebrada el 17 de enero de 2017, dispuso recordar a los despachos judiciales que tramitan la materia de violencia doméstica que cuando dispongan el cumplimiento de medidas de protección a personas funcionarias de la policía administrativa del Ministerio de Seguridad Pública, deben remitir la documentación correspondiente de forma directa, física y exclusiva a la Jefatura de Admisibilidad e Investigaciones Preliminares del Departamento Disciplinario Legal del Ministerio de Seguridad Pública.

Dicha documentación debe de remitirse a la oficina de la Sección Administración y Correspondencia (SAC) que se encuentra en oficinas centrales del Ministerio de Seguridad Pública, en Barrio Córdoba, San José, frente al Liceo Castro Madriz. Teléfono 2600-4252, (Cabe agregar que esta dependencia no acepta documentación por medio de correo electrónico).”

De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.

Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.

San José, 24 de abril de 2023

**Lic. Carlos T. Mora Rodríguez
Subsecretario General interino
Corte Suprema de Justicia**

Diligencias / Refs: (8434-2020)

Nickole